

Villa de Hortaleza : Junio 1894

170

Mrs de Sauer  
de este Ayuntamiento p. a. f.

1894

(11)

Decorative flourish

82





Orden Ordinaria.

En la villa de Arostalena a cua-  
tro de Jul. de mil ochocientos ochenta y cuatro, reuni-  
on los Señores tutores Carato etc. Julian Molp. Se-  
nienti Man. Lopez, Man. de Jofre Juan Rodrig.  
y Juan Peru Heydore, quienes componen el Sy.º  
Const.º de esta villa en el corriente año en su via orde-  
nada por ante mi el Sr.º D.º Jeyon. Que para  
sus causas perjuicio a los concejales mediante a ser todos  
labradores se tubiera una sesion en cada semana  
y que esta se verificara los Domingos deques  
de Misa Mayor. Ni quisio acordaron que parado  
ser el punto que habian de ocupar en la Manceya  
todas los Heydore quibus se echase suerte y benefici-  
cada tallo Juan Mod.º Heydor tercero y Juan Peru  
cuarto, y que de todo se diese parte al Señor  
Gobernador. Su lo acordaron y firmo el que luego

de g.º certifico  
Antonio Carato  
Manuel Lopez

Julian Molp  
Juan Peru

por habido del Sy.º  
Antonio Ambros  
Gonzalez





No de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Me  
 acuerdo por Acuerdo del Ayuntamiento que ya consta  
 en este libro en sesión ordinaria como lo tiene de costumbre  
 ante mí el Sr. D. Juan de la Corporación Dignidad: que en veinte  
 y dos de Julio nombraron Alcaide del campo de esta Villa a Mr.  
 Juan Garcia entregándole como tal la Bandolera, pero que  
 habiéndose echo en el día siguiente comparencia al conde de  
 Ureña, y el Ayuntamiento así mismo a jurado el separarle de  
 aquel empleo como le separaba dándole en la buena fe  
 una y opusio para obtener cargos concejiles en lo sucesivo  
 y todo lo hacian por la Circunstancia expresada, nombrando  
 en su lugar a Ciprián Rodríguez, al que se le notifica  
 ra para su aceptación y juramento. Su lo acordaron  
 mandaron y firmaron de que Certifico =

Antonio Parado

Julian Mospes

Juan Rodriguez

Por Acuerdo del Ayuntamiento

Juan Perez

Maria Lopez

Antonio Rubio  
General

Acuerdo del Ayuntamiento. En Moraleja a veinte y tres de  
 Abril año del Sr. D. Juan de la Corporación Dignidad  
 por Acuerdo del Ayuntamiento que ya consta en el



Acciones autorizadas por parte del Sr. D. Juan de la  
 Corporacion Superior: Que con el fin de que  
 se evite el escándalo de la juventud no se tengan  
 Gaudios Cabrios en las calles paradas en las calles  
 y de que se haga por los gaudios en sus  
 pectos y conales evitando a un modo el que  
 con estas cosas. Asi mismo mandamos no se ten-  
 gan Carros, por las noches en las calles para que  
 se este seguro no se pueda alterar la vigilancia  
 de las Mochas de Vecinos y Urbano, que por Dicho  
 sevin a la Autoridad Civil el Pueblo por las no-  
 chas y por ultimo reformamos la forma y se-  
 ntor. Repartores y Suplentes arreglado a la  
 Maneta de antes por la Dicha mandamos el Sr.  
 el Novicio ante se tenia en Miguel Garcia  
 Cruzado Mantua y D. Juan de Novicio y de su  
 parte D. Bernardo Marquez y para tal fin  
 del Gobernador el Sr. D. Manuel de los Rios

Pedro Vento, Pedro Lo... per, la  
 Juan Rodriguez Mateo de Castro  
 Guillermo de Castro D.<sup>a</sup> Joaquin Torrealba  
 D. Code o Lopez, Manuel Mate, Jose  
 Monte Pedro Marin, Julian Aguirre, Mateo  
 Luis Martin, Juan Martin y Valero Gutierrez  
 que lo acordaron mandaron y firmaron que luego

de que testigos  
 Antonio Barrio  
 Juan Rodriguez  
 Manuel Lopez  
 Julian Molpeceres  
~~Juan Rodriguez~~  
 Don Fernando del Rey  
 Antonio Rubio y  
 Gonzalez

Acuerdo y Muestra  
 en Madrid el día 10

En Botatua a veinte y uno de mayo  
 de mil ochocientos cincuenta y cuatro, mandamos  
 en su obediencia como lo tienen de costumbre los Señores  
 Don Antonio Barrio D.<sup>o</sup> Julian Molpe...  
 Mateo Lopez Mateo de Castro, Juan Rodriguez  
 y Juan Pedro Aguirre quienes componen el Ayuntamiento  
 de esta Villa de Botatua en el



Corriente año con el fin de proceder al nombramiento del maestro de Instrucción Primaria de esta Villa vacante por renuncia de D. Pedro Pota que lo obtiene elijiendo de entre los aspirantes a Dto. magisterio y haciendo voto y examinado los memoriales y documentos presentados por aquellos por ante mí el Sr. de la Corporación Dijeron Decían de nombrar, y nombraron esta Villa de Madrid por un año de esta Villa por un año a D. Felipe Berrocal Lope, y mandaron de se tenga por tal Mayordomía con los emolumentos procedidos por Reglamo y Salario de un año por sueldo y la Anguacion sualceda por Presup.<sup>to</sup> y que sacada copia de este nombram.<sup>to</sup> se remita con los Documentos originales a el Sr. Suo Gobernador Civil de esta Prov.<sup>a</sup> para noticia al Intendente. Así las mercedes se acordaron mandaron y firmo el que Supo de que lo

El Sr. Cortesano =

Antonio Caraballo  
Julian Moya y Lopez

Juan Perez

Juan Rodriguez

Mmanuel Lopez

Don Nando de C...  
Antonio Rubio

Genylo  
Vino

Acuerdo del Ayuntamiento En la Villa de ...

a primero de junio de mil ochocientos ochenta  
y cuatro. Habiendo precedido citacion segun cost  
se juntaron en la Sala Constitucional en Sesion  
Extraordinaria los Señores del Ayuntamiento que con  
sueen los Acuerdos Anteriores con el fin de ha  
cer la Rectificacion del precio del Vino de  
que la Condicion Cuarta del Exped. de Subasta  
y tenido presente los precios a que en  
Arganda y Puertos inmediatos se vende el  
Vino que es de seis y seis y seis y siete Decimo  
o Dyava al Botri Sea y medio por varona  
Basta, Bota y Decimo y considerando



que pudiese a Ser cuantas salia el total por judi  
 caso en un r.º y que de Darlo a Sate le quedaban  
 cerca de tres r.º de Centaja, y en perjuicio de comu  
 nidad, para que esto se vi a que se supiese por  
 juicio y por parte mi d. Sr.º D.º y.º. Que en  
 el dia de mañana hasta el treinta y uno  
 de Agosto se oydere en el Puerto Publico el  
 cantidad de vino a Sate cuantos, y desde pri  
 mero de Septiembre hasta fin de Dict. de  
 este año a Ser, todo lo que conservando el me  
 todo propuesto se sugetasen a los y otros por  
 los perjuicios que se praxen en ambos puertos. Si  
 sus r.ºs lo decretasen mandaron y ferus el que  
 supo de que lo es Sr.º Certificado =

Antonio Rubio

Por el Sr.º de S.º

Manuel Lopez

Juan Perez

Antonio Rubio

Julian Wolfenreder

Gonzalez





la Anticua de los Pobres por lo respectivo á  
Medico y Farmaceutico agregandose para ello á la  
Villa de Barajas distante una legua, y que  
á quitta dos cargos los desempeñara D.<sup>a</sup> Juan  
Aguirre y D.<sup>a</sup> Donato Orca, Medico y Far  
maceutico de ella, los cuales se hallan contratados  
con los vecinos de esta Villa y cuyo Cargo de  
Medico viene desempeñando el Aguirre con los Po  
bres de esta Villa por espacio de tres años en  
virtud de ordenes del Sr. Governador Civil  
de esta Prov.<sup>a</sup> Declarando su mismo Partido  
de Segunda Clase el de esta Villa para la An  
tucia de todo el Vecindario por lo respectivo  
á la facultad de cirujano, y que para lo tra  
bia de desempeñar D.<sup>a</sup> Juan.<sup>o</sup> Abona g.<sup>o</sup>  
lo viene haciendo por contrato de los vecinos de  
el año pasado de mil ochocientos treinta y  
cuatro, y mandaron que para cumplir con

cuanto previene el artículo septuero a  
Dho Real Decreto. se reunió  
Copia de esta acuerdo al Excmo Sr. D.  
Governador civil de esta Prov. con el fin  
que se encargase. Su lo acordaron su  
Daron y firmó el que supo de que lo el  
Sr. D. Cortés = Julian Mosquera

Antonio Pardo

Juan Rodriguez

Juan Perez

~~Fernando Mangas~~

Juan Perez

Mariano Aguirre

Pedro Ruiz

Juan. Pardo

Miguel Garcia

Bonifacio Morales

Juan. Pardo

Donso Rodriguez

Juan Mosquera

Manuel Morales

Por acuerdo del Ay. D.

Antonio Rubio y  
Gonzalez

Acuerdo ad y  
Ayuntamiento

del Ayuntamiento de Madrid



Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Púni  
por los Señores ayuntamiento de esta villa que  
ya constan en acuerdos anteriores por parte del  
Sr. D. Juan: Que estando en el tiempo de hacer la  
rectificación de la mano de equidad según la  
quinta condición del Exped. de Subasta, y teniendo  
prevente la subasta de esta para ello por el  
Pto. y que ya se habían entrado en los  
precios a que conia por unanimidad acordaron  
se pusiera el cuantillo de este líquido de cada día  
de mañana a diez y seis cuartos, y que para  
locales de la junta de Limpie. nombraban  
al Sr. D. Domingo Morales, Don Juan  
y Don Juan Martín: cuya junta se ha de con  
poner todo con el Sr. D. Pedro Rey de la  
Cruz, Sr. Cura, y Cirujano Titular de  
jando con esto cumplido cuanto pre  
sente el Excmo. Sr. Gobernador a  
el de esta Prov. de la Superior

Dado en San el Correo. te. San  
sus sus lo acordamos. mandamos



y firmos el que suso se que testigos =

Antonio Barcelo.

Julian No Spencer

Manuel Lopez

Los segundos del ay.

Juan Rodriguez Juan Perez

Antonio Rubio  
Gonzalez  
Smo

Acta del Ayuntamiento y Pro-  
sion del Ayuntamiento de 13. } Casa Villa de los  
talia a veinte y siete de Julio de mil ochocientos  
cuarenta y cuatro, Ciudad de la  
Sala Comunal de los señores, Antonio Barcelo  
Alcald. Julian No Spencer, Manuel Lopez  
Man. de Jfrato, Juan Rodriguez y Juan  
Perez Reguera quibus comparecieron el ayto.  
de ella con Cruzados Morales, Fernando Mar-  
ques, Fran.º Peru, Pedro Rodriguez  
Cruzado Martin y Manuel Morales como  
mayores Caballeros. D. Fran.º



Abroa y Juan Molinero como Concejales que  
fueron en los años de cuarenta y tres y cuaren-  
ta y Do y en su virtud por el Sr. Antonio  
Paredes se manifiesto que en aquel momento  
se verificaba el Pronunciamiento de esta Villa  
adhiriendose al Programa y bandera levantada  
en Manzanera por los Señores Generales Do-  
na y Dulce por consiguiente por el Sr. D. D.  
Se dieron las Vistas al dicho Cont.<sup>o</sup> de la Manan-  
guia Generales D. D. Duell, Dulce, y  
Donna Generales que los acompañaban, Constituyen-  
do en segunda en virtud de lo mandado por  
la Junta de Salvacion y Defensa, el dho.  
Cont.<sup>o</sup> de cuarenta y tres por mandado de Ma-  
nuel Morales y Don Francisco Abroa, como  
Concejales de cuarenta y tres, Juan Mol-  
inero, y Eduardo Marquez como Audi-  
tor de cuarenta y Do por fallimto,  
de Juan Martin y Victoriano Aguado

que lo fueren en Dho cuarenta y tres  
 Reputados los Obis. y cuando  
 a Puerto las Campanas de la Pa-  
 roquia, quedado sustituido el Ayuntamiento  
 espues haber jurado el juramento al  
 Dho Cort. y leyes, Nro segundo que  
 son llamados como a las once de la mañana de  
 este dia lo Comandantes de la Milicia de ambas  
 Armas que servan en aquella epoca D.  
 Esteban Rubio y D. Donisacio Morales  
 e ambos orden j.º y g.º mañana a las Diez de  
 presenten en la Plaza de la Cort. con  
 la fuerza que mandaban en la parte po-  
 sible q.º sustituir la Milicia nacional y  
 mandaron de Nueva Copia de esta Real de  
 Dho Sr. Governador a las Dhas. Au-  
 toidades mandaron y fuesen el que he-  
 go es que yo el Sr. Cervigón

Antonio Virella      Julian Nospere  
 Juan Perez      Manuel Lopez  
 Juan Rodriguez      Juan de la Cruz  
 Juan Nospere      Manuel Morales  
 Juan de la Cruz      Manuel Morales



y Donso Rodríguez

D

Por Acuerdo del Ayuntamiento  
Antonio Rubio y  
González

Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid a cinco de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Viniendo los Señores Mand. Morales etc. D. Francisco Herrera Bernardo Marques y Juan Meliá Regidores en la Sala Comunal en su sesión extraordinaria como Jueces de Ayuntamiento por ante mí el Sr. D. Juan de la Corporación dijeron: Que para que pueda haber el celo y rigor y recaudación en los teatros de Comedias de todas especies el Sr. Meliá Mand. Morales Dada Duda largo por la estabilidad ocupado en el servicio las facultades necesarias para el perjuicio de los que tienen por la

Ley de tres de Mayo.  
 J. L. Audicio para que mandase  
 Pedro Alcandera y Demas delig. para el  
 de ayuntamiento de mala Ciudad, demun-  
 so alor que designarun para ser suados con  
 arreglo de Codigo de las Vigente. Su las m-  
 lo acordaron mandaron y firmaron se que

Jo. de San Domingo  
 Manuel Morley Bernardo Morley  
 Juan Moperezer Juan de Morayoff

Por Segundo J.º  
 Antonio Rubio  
 Gornato

Acuerdo del J.º y  
 Mayores Contrib. } La Mortalua asocio de set. de  
 mil ochocientos cincuenta y cuatro. Mandos los  
 Señores del J.º y Mayores Contribuyentes que no  
 baya sueriba en suon de uaria como lo he



nuevo Constituido y a fin de dar cumplimiento a la Cir-  
 cular de su Gobierno de esta fecha de cinco de  
 corriente, mediante a que segun noticias lo Justo de  
 Navaja como Pueblo de Partido por lo repetido a  
 estudio no permite la tativa a D. Manuel Aguirre  
 a los ayos, entre los que se cuenta esta villa  
 y con objeto de proporcionarse medio para una  
 utilidad dejen de contribuir a los ofy. de Cha-  
 martin, Caullas y Caullas para que manifesta-  
 ran de utaban conformese que entre los Cuatro  
 Pueblos formaran un Partido para Medio Titulo  
 para el para ello los oportunos oficios. En lo

acordaron mandaron y firmaron a que Certifico =

Manuel Morales

Juan de Osorio

Juan M. Lopez

Guillermo Mangas

Bonifacio Morales

Juan de los Rios

Juan Perez

Por Ante el Ay.  
 Antonio Rubio y  
 Gomara

acuerdo de  
 Ayuntamiento

Su Notario y unose moros

de mil ochocientos cincuenta y cinco años  
 Reunidos en la Sala Comunal... en sesión  
 ordinaria como lo acostumbramos. Los señores  
 que componen el Ayuntamiento y Cabildo en lo acordado  
 anterior por ante mí el Sr. D. Juan de los Rios que con  
 el fin de Certificar como corresponde a las  
 Hereditades lindantes con el Camino de Hava  
 y demás de la jurisdicción  
 por la introducción de las tierras de esta par  
 te a dicho Camino debían de sembrar y arar  
 como Vector Integros de D. Juan de los Rios y Benigno  
 Morales, a fin de que practiquen la justicia  
 Crítica, y que por ella aparezcan las Introdu  
 ciones. De lo acordado acordado y firmase  
 en que yo el Sr. D. Juan de los Rios = Intero = y de  
 más de la jurisdicción = 4 =

Juan de los Rios  
 Benigno Morales  
 Manuel Morales  
 Juan Mosquera  
 Antonio Rubio y  
 Benigno

Ayuntamiento del Ayuntamiento de la Villa de Montalva asiente y  
 de crua. de mil ochocientos cincuenta y cinco



tro. Reunidos los señores que componen el Ay. de  
esta Villa en el corriente año y tratados en los acuerdos  
anteriores por parte del Sr. del mismo Dieron  
que a petición de los señores Reg. Juan M. de  
Utrera en el caso de acordar, y acordaron, que para la  
buena retribucion debian a pagar los señores que  
asistian ala Causa, segun lo es de la que de  
aquella debian de ser unidos por el sueldo de  
gratis como hijos de honor de su madre lo mas pronto  
posible el ayto. y punto de Causa de su madre  
con el fin de hacer aquellas designaciones, y que si  
acabar los sobrantes de propios de años anteriores, y qd  
los que fueren extraños en Arcas se pidan las cues-  
tas de los artículos de Convenios desde el 28 al 43 in-  
cluido. Su lo acordaron mandaron qd firmasen  
a que Certifico = Juan M. de Utrera  
Manuel Monzó Bernardo Murgueta  
Juan M. de Utrera  
Por acuerdos del Ay.  
Antonio (Pueblo)  
G. M. de Utrera



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



5